

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO:	395
RADICADO:	05001 31 10 004 2023 00151 00
PROCESO:	TUTELA
ACCIONANTE:	KIMBERLY CRISTINA MACIAS PPL
ACCIONADOS:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC. - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC. - ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL PEDREGAL DE MEDELLÍN.
TEMA:	DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN
DECISIÓN:	ORDENA VINCULAR

SEÑORES

1. UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

Correo: gestion.documental@minjusticia.gov.co
buzonjudicial@uspec.gov.co

2. DIRECCIÓN DEL COPED - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL, DIRECTOR JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA.

Correo: direccion.ecpedregal@inpec.gov.co

3. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, MINISTRO WILSON RUIZ OREJUELA.

Correo: notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co

4. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, DIRECTOR INPEC MAYOR GENERAL MARIANO BOTERO COY

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co

5. DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NOROESTE, **IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO**

Correo: rnoroeste@inpec.gov.co

6. OFICINA JURÍDICA DEL COPED - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL

Correo: juridica.ecpedregal@inpec.gov.co

7. DIRECTORA ÁREA EDUCATIVA COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL
ANGELA RESTREPO

8. UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

info@ucn.edu.co

9. KIMBERLY CRISTINA MACIAS –PPL
10. DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
DIRECTOR GENERAL DEL INPEC
Direccion.rcentral@inpec.gov.co
11. CARLOS ARTURO YEPES ALVAREZ
SUBDIRECTOR ESTRUCTURA 1
direccion.ecpedregal@inpec.gov.co
12. DR. TULIO GERMAN GONZÁLEZ LAVERDE
SUBDIRECTOR ESTRUCTURA 2
direccion.ecpedregal@inpec.gov.co
13. MUÑOZ MANCIPE IMELDA JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍA USPEC
imelda.munoz@uspec.gov.co
14. MORALES AMARIS NOHORA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA USPEC
nohora.morales@uspec.gov.co
15. MORA MOSCOTE YANIT ESTHER Jefe de Oficina ASESORA DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
yanit.mora@uspec.gov.co
16. VALERO SAENZ LUDWING JOEL Director General de Establecimiento
Público
ludwing.valero@uspec.gov.co

2

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se **NOTIFICA auto que ordena vincular** emitido dentro de la presente acción de tutela y para su conocimiento se anexa el mismo y el escrito de tutela

Si los correos electrónicos a los que se remite la presente no corresponden a los vinculados, se solicita redireccionarlos con el fin de obtener una respuesta oportuna dentro del presente trámite.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	825
RADICADO	05001 31 10 004 2023 00151 00
PROCESO	TUTELA
ACCIONANTE	KIMBERLY CRISTINA MACIAS PPL
ACCIONADOS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC. - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC. - ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL PEDREGAL DE MEDELLÍN.
TEMA	DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN
DECISIÓN	TUTELA - VINCULA

En atención a la respuesta remitida por JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA director del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL COPED EL PEDREGAL de Medellín, en la cual adjuntó los oficios y comunicaciones que se han venido tramitando desde el año 2020 para reportar a los superiores jerárquicos los problemas de conectividad de internet en el COPED, e informó puntualmente que << la responsabilidad es única y exclusivamente de la Uspec>> evidenció el despacho la necesidad de vincular dentro del presente trámite constitucional para que informen lo que les conste sobre los hechos base de la acción y porque pueden resultar afectados con el fallo que se profiera o tener un interés legítimo en el resultado del proceso a los siguientes:

- **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS DIRECTOR GENERAL DEL INPEC**
- **CARLOS ARTURO YEPES ALVAREZ SUBDIRECTOR ESTRUCTURA 1**
- **DR. TULIO GERMAN GONZÁLEZ LAVERDE SUBDIRECTOR ESTRUCTURA 2**
- **MUÑOZ MANCIPE IMELDA JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍA USPEC**
- **MORALES AMARIS NOHORA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA USPEC**
- **MORA MOSCOTE YANIT ESTHER Jefe de Oficina ASESORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**
- **VALERO SAENZ LUDWING JOEL Director General de Establecimiento Público**

En virtud de lo anterior el Juzgado 4 de familia de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO VINCULAR a la presente acción a DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, CARLOS ARTURO YEPES ALVAREZ SUBDIRECTOR ESTRUCTURA 1, DR. TULIO GERMAN GONZÁLEZ LAVERDE SUBDIRECTOR ESTRUCTURA 2, MUÑOZ MANCIPE IMELDA JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍA USPEC, MORALES AMARIS NOHORA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA USPEC, MORA MOSCOTE YANIT ESTHER Jefe de Oficina ASESORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, VALERO SAENZ LUDWING JOEL Director General de Establecimiento Público **y DECRETAR COMO PRUEBA:**

- REQUERIR a los vinculados en la presente acción constitucional para que, a más tardar **el 14 de abril de 2023 antes de las 1:00 pm** informen al despacho:
 1. Sobre quién o quiénes recae la responsabilidad de resolver la situación de la accionante, con respecto a que se le garantice el acceso a los medios tecnológicos y a la conectividad para que pueda continuar con su proceso educativo, con el respectivo nombre o nombres, cargo y cédula, con el fin de vincularse a la presente tutela si es del caso.
 2. **INFORME** claramente qué soluciones o medidas se han tomado para garantizar el restablecimiento de la conectividad a internet y acceso a medios tecnológicos dentro del centro penitenciario atendiendo a que desde el año 2020 se han venido reportando las fallas en el servicio por parte de los funcionarios del Coped, específicamente por << *la avería (daño) que presentó el SWITTCCH CORE.*>> lo que repercute en todo el complejo penitenciario.
 3. **INFORME** los motivos de hecho y de derecho por los cuales no obstante haberse reportado la avería desde el año 2020 de los elementos tecnológicos que no permiten la buena conectividad de internet dentro del centro penitenciario **NO SE HAN REALIZADO** las reparaciones necesarias para garantizarle a las PPL el acceso a su educación superior.
 4. **INFORME** qué otras opciones pueden darse a la PPL para garantizar el acceso a internet con el fin de adelantar sus estudios.

4

SEGUNDO: NOTIFICAR, por el medio más expedito a las vinculadas la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, y del presente auto que ordenó su vinculación para que, a más tardar el 14 de marzo de 2023 antes de las 1:00 pm ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP.